

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 29 de enero del 2018

Señor
Gerente General
INNOVATION-AUTO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Leonardo Gil Malo Álvarez, en mi calidad accionista, por medio de la presente nota de cesión, cedo y transfiero la cantidad de **cuatro mil novecientas (4.900)** acciones ordinarias y nominativas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una, que mantengo suscritas y pagadas en la compañía **INNOVATION-AUTO S.A.** con número de RUC 1792647657001, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionaria	Número de Acciones	Capital suscrito US \$	Valor de la transacción US \$
Leonardo Gil Malo Álvarez <i>Nacionalidad Ecuador</i> C.C.: 1705909461	AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) <i>Nacionalidad Ecuador</i> RUC 1790014797001	4.900	4.900,00	4.900,00

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

Cedente



Ing. Leonardo Gil Malo Álvarez

Cónyuge cedente



María Lorena Malo Vergara

Cesionaria



Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
Presidente Corporativo
AUTOMOTORES Y ANEXOS
S.A. (A.Y.A.S.A.)


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
170590946-1


 APELLIDOS Y NOMBRES
**MALO ALVAREZ
 LEONARDO GIL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **1959-11-17**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
**MARIA LORENA
 MALO VERGARA**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO** **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALO LEONARDO

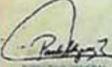
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ ALVAREZ EDMIE LUCRECIA IRMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-01-13



 0005 10874



 DIRECTOR GENERAL



 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018


CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

020 **020 - 156** **1705909461**
 JUNTA No NUMERO CEDULA

MALO ALVAREZ LEONARDO GIL
 APELLIDOS Y NOMBRES



 1705909461
 13-01-2011
 DIBUJADO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN **ZONA:**
CUMBAYA
 PARROQUIA





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

90

ESCRITURA PÚBLICA No: 2015-17-01-06-P-04415

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: MARIA LORENA MALO VERGARA

A FAVOR DE: LEONARDO GIL MALO ALVAREZ

QUITO, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA N°: 2015-17-01-06-P04415

PODER GENERAL

OTORGADO POR
MARÍA LORENA MALO VERGARA

A FAVOR DE
LEONARDO GIL MALO ÁLVAREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes cuatro (04) de septiembre del año dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece libre y voluntariamente: MARÍA LORENA MALO VERGARA, por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Vancouver, Canadá, y de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. Bien instruida por mí la Notaria del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como de que comparece al otorgamiento

/s/

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, la señora **MARÍA LORENA MALO VERGARA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se denominará simplemente “la Mandante”. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Vancouver, Canadá, pero de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contraer derechos y obligaciones. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** La Mandante, por el presente instrumento confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del ingeniero **LEONARDO GIL MALO ÁLVAREZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco nueve cero nueve cuatro seis uno (1705909461), a quien en adelante se denominará simplemente como el “Mandatario”, para que a su nombre y representación realice, entre otros, los siguientes actos: **Dos punto uno)** Administrar, negociar, usar y transferir los bienes presentes y futuros del Mandante, incluyendo aquellos que forman parte de la sociedad conyugal, como a bien tenga quedando incluidas las facultades contempladas en el Código Civil con relación a este giro; **Dos punto dos)** Contraer cualquier obligación inclusive solidaria con otras personas sean naturales o jurídicas, en general podrá contraer obligaciones en calidad de codeudor o en calidad de garante de terceros, para lo cual estará autorizado a suscribir toda la documentación que sea necesaria; **Dos punto tres)** Vender, hipotecar,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



dar en prenda, en arrendamiento, en anticresis, permuta o en cualquier forma los bienes cuya administración se encomienda, incluidos los bienes futuros del Mandante, incluyendo aquellos que forman parte de la sociedad conyugal. En consecuencia, también podrá hipotecar y constituir gravámenes sobre los bienes, para garantizar obligaciones de terceros, sean estas personas naturales o jurídicas; Dos punto cuatro) Adquirir, a cualquier título, aun cuando sea en remate para que reciba en arrendamiento, administración; toda clase bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores, etcétera; Dos punto cinco) Recibir a su nombre las utilidades generadas por las compañías en las que la Mandante mantenga acciones o participaciones; Dos punto seis) Recibir dinero en mutuo, en depósito, prenda, fianza y liquidaciones, con depósitos en las cuentas de ahorro y corriente del Mandante y retire a su nombre y representación todo lo correspondiente a los rubros que para cualquier circunstancia se le adeudaren tanto en las entidades públicas y privadas; Dos punto siete) Abrir, administrar y mantener cuentas bancarias, realizar giros, endosar, ceder, protestar, aceptar, cobrar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y otros documentos de crédito y formas de pago; Dos punto ocho) Recibir dinero, especies y valores que le correspondan al Mandante a cualquier título confiriendo recibos y otorgando cancelaciones y finiquitos; Dos punto nueve) Realizar todos los procesos necesarios para representar al Mandante en toda clase de juicios en el que sea parte o deba ser parte o tenga algún interés y de manera general para que represente al Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tuviera pendiente en la actualidad o en el futuro en demanda y defensa de sus intereses, pudiendo proponer y/o contestar demandas; y, si el caso lo amerita puede nombrar procurador judicial en

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

su nombre y representación; **Dos punto diez)** Celebrar toda clase de actos y contratos, arreglos transaccionales, sean de la naturaleza que fueren, inclusive aquellos para lo cual se requiere poderes especiales y también para que intervengan en participaciones; **Dos punto once)** Realizar endosos de letras de cambios, pagarés a la orden y demás títulos de crédito que estén a nombre del Mandante; **Dos punto doce)** Otorgar cancelaciones y levantamientos de hipotecas y otros gravámenes; **Dos punto trece)** Aceptar y repudiar herencias, legados, donaciones, etcétera; **Dos punto catorce)** Realizar toda clase de operaciones bancarias, sean estos retiros, depósitos, inversiones, etcétera; **Dos punto quince)** Garantizar obligaciones de terceras personas y constituirse como aval de créditos o cualquier operación comercial de comercio exterior o cualquier contingente; **Dos punto dieciséis)** Realizar inversiones de cualquier tipo, para lo cual podrá intervenir en la constitución de compañías, aumentos de capital; y, en general realizar todas las gestiones que sean necesarias para la existencia legal de compañías, incluyéndose la facultad de representar y ejercer los derechos y obligaciones que sobre las acciones o participaciones le correspondan al Mandante en calidad de accionista o socio, concurriendo a las juntas generales de accionistas o socios con voz y voto; **Dos punto diecisiete)** Comparecer ante toda clase de autoridades civiles, administrativas, políticas, policiales, municipales y ante cualquier autoridad ecuatoriana; e interponer toda clase de recursos ordinarios y/o extraordinarios; formular oposiciones, ejercitar derechos preferenciales y de todo orden; **TERCERA: EJERCICIO DE FACULTADES.** El Mandatario tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder General. **CUARTA: DELEGACION.** El

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



Mandatario, queda autorizado a delegar total o parcialmente el presente Poder General a favor de terceros, única y exclusivamente para las actividades enunciadas en la cláusula segunda que antecede. QUINTA: PLAZO. El presente Poder General permanecerá vigente de manera indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento, hasta cuando sea formalmente revocado o invalidado por el Mandante. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan a la presente.”.- HASTA AQUI LA MINUTA.- (Firmado) Abogado Gabriel Santelices F.; con matrícula diez y siete guión dos mil trece guión novecientos ochenta y nueve del Foro de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, aquella se afirma y ratifica en ella y para constancia de lo cual firma juntamente conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

N/E.M.P

María Lorena de Malo
MARÍA LORENA MALO VERGARA
C.C. 17 065 3794 - 9


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

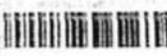
CÉDULA DE CIUDADANIA
 No. **170653794-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
MALO VERGARA MARIA LORENA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1951-08-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
LEONARDO GIL MALO ALVAREZ


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **LIC. EN GASTRONOMIA** V13332ZZZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MALO TORRES FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERGARA CANKACHO AZUCENA DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-23

 DIRECTOR GENERAL
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 TALLER DE COPIADOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 170653794-9 026 - 0143

MALO VERGARA MARIA LORENA
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 EXENCION USD: 0
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
3789150
 3789150 27/06/2014 11:35:47

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... UNA ...hoja(s).

Quito a, 04 SEP 2015


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000010686



20151701006P04415

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P04415						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALO VERGARA MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706537949	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE LEONARDO GIL MALO ALVAREZ							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
.....*Primer*..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 04 SET. 2015.....



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



Quito D.M., 31 de marzo de 2016

Ingeniero
Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
Presente.-

De mi consideración:

Cúpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE CORPORATIVO** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de dos (2) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad al Estatuto social, corresponde al Presidente Corporativo de la Compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) que constan en la Escritura Pública de Fusión por Absorción, Aumento de Capital y Reforma Integral del Estatuto Social de la compañía celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 19 de julio de 2013 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 26 de diciembre de 2013

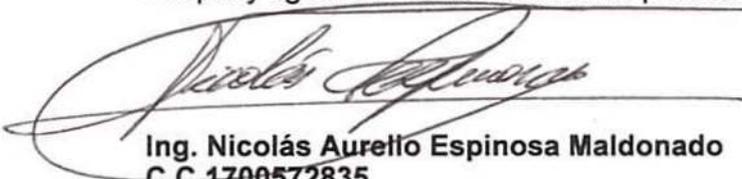
Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,



Ing. Leonardo Gil Malo Álvarez
Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 31 de marzo de 2016.



Ing. Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
C.C.1700572835



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	15705
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5487
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

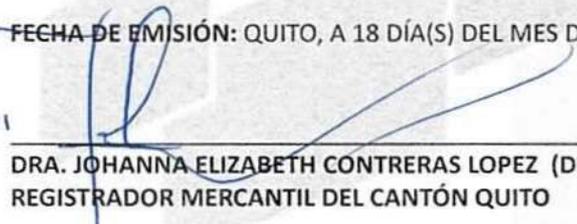
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO
IDENTIFICACIÓN	1700572835
CARGO:	PRESIDENTE CORPORATIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCION: RM. 86 DEL 30/04/1963.- FUSION, AUM.CAP. REFORMA EST. RM 5087 DE 26/12/2013 DEL 26/12/2013.- NOT. # 01 DEL 19/07/2013 AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170057283-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOSA MALDONADO
NICOLAS AURELIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1947-04-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA
GUARDERAS**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL** E433314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-09-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-15



000764 705



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

